

## GENERO

En toda política pública subyace un modelo de sociedad ideológicamente configurado que determina cuáles políticas tendrán más peso que otras o por cuáles se optará en perjuicio de otras.

Por eso, el avance en la institucionalidad de género no es el punto de llegada sino el de partida. Pese a los importantes avances en materia de instalación de mecanismos de género y de una robusta legislación en los países de ampliación de derechos, el ejercicio pleno de los derechos humanos de parte de las mujeres es materia pendiente; los altos índices de violencia expresado en feminicidios que quedan impunes, la pobreza extrema que golpea más a las mujeres, y en especial a las mujeres indígenas, la mortalidad materna, el embarazo adolescente, los regímenes de licencia que no facilitan responsabilidades familiares compartidas y en muchos casos el fortalecimiento de los estereotipos de género en los PTC, dan cuenta de ello, y contradicen los esfuerzos de tantas normas y organismos especializados.

A pesar de algunos efectos marginales positivos en la vida de las mujeres, derivados de las transferencias monetarias condicionadas (*tales como obtener su documento de identidad, acceder a cuentas bancarias, participar de capacitaciones, tener diálogos con algunas instituciones gubernamentales, entre otros*), de acuerdo al Informe 2012 del *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe* de CEPAL, persisten características que constituyen obstáculos para eliminar las causas fundamentales de la desigualdad de género. Esto obedece a la visión *maternalista*, que consolida el rol de las mujeres (*especialmente las de menores ingresos*) como cuidadoras y mediadoras entre el Estado, la familia y la comunidad, sin que se promuevan mecanismos que les permitan una participación económica independiente de la asistencia.

Muchas políticas sociales no consideran a las mujeres con derecho propio a la protección social, visualizando que los beneficios no sólo pueden derivarse de su posición en los hogares ni de su condición particular de madres.

Además, se consolida su rol tradicional de género con relación al cuidado de la familia, sin promover las transformaciones necesarias para que haya corresponsabilidad en la pareja de todas las tareas del hogar, el cuidado incluido.

## GENERO Y EMPLEO

La división sexual del trabajo entre adultos es la consecuencia de una tradición de conductas que se van modelando desde temprana edad en varones y mujeres y que se consolidan con el correr de los años tanto en el ámbito público como el privado (en cuanto a la distribución de las responsabilidades familiares).

La incorporación de las mujeres al trabajo no implica que se haya modificado la manera en la cual se organiza el cuidado de las personas dependientes del hogar, siendo todavía las mujeres las principales responsables de esta tarea. En general, las familias que poseen mayores recursos económicos pueden cubrir sus necesidades de cuidado a través de establecimientos dedicados a esta actividad (jardines maternos, de infantes, etc.) y/o contratando específicamente personas dedicadas a esta tarea. En cambio, las familias de menores ingresos no tienen esta posibilidad, lo cual afecta la posibilidad de las mujeres, básicamente, de participar en el empleo o de realizar actividades que mejoren su empleabilidad, como participar en acciones de orientación laboral o formación para el trabajo.

Una respuesta integral en materia de cuidado requiere la implementación de medidas en varios frentes, tanto a nivel vertical como horizontal. Por un lado, el desarrollo de programas dirigidos a fortalecer y acompañar el papel de las familias en la crianza de los niños más pequeños, por otra la generación de políticas con efectos conciliatorios directos (medidas laborales) e indirectos (programas de transferencias y capacitación) tanto en el plano público como el privado (reasignación de roles intrafamiliares), y por último servicios de cuidado adecuados que contribuyan a desfamiliarizar y desmercantilizar el cuidado. Esto supone, obviamente un fuerte compromiso por parte del Estado en la promoción pública de servicios de cuidado gratuitos y de calidad, en la fiscalización del cumplimiento de las normativas por parte del sector privado.

La mayoría de los **regímenes de licencia** en la región vulneran la concepción del cuidado como un derecho universal ya que se encuentra ligado a la condición laboral formal de las y los adultos. Los beneficios que reconoce a las y los trabajadores registrados no tienen en cuenta las necesidades de cuidado de niños y niñas durante toda su etapa de desarrollo y ponen de manifiesto un fuerte sesgo de género, minimizando la responsabilidad de los varones, y no considerando las necesidades de ambos progenitores, de las madres, ni de los niños/as recién nacidos.

El sistema de protección tiene injerencia en las trayectorias laborales de las mujeres en edad fértil ya que interfiere en sus posibilidades de acceso y permanencia en trabajo registrado. Muchos empleadores son reticentes a contratar a mujeres de esta edad (previendo las licencias por maternidad y permisos posteriores que pudieran solicitar) generando un trato discriminatorio en el mundo laboral. Este tema no es menor debido a

que origina cambios en el comportamiento reproductivo de las mujeres que tiene repercusiones demográficas y sociales (OIT, 2006). La postergación de la maternidad o la opción por no tener hijos son algunas de las manifestaciones que genera la tensión presente en la conciliación entre las responsabilidades familiares y laborales.

- Ø Las mujeres han sido históricamente (y lo siguen siendo hoy) los principales actores que llevan adelante las actividades y tareas ligadas al cuidado. El trabajo doméstico es considerado como “trabajo de mujer”, incluso por muchas mujeres.
- Ø Esta división sexual de las tareas de cuidado se mantiene a pesar de las transformaciones que existieron en la organización familiar en las últimas décadas, que prácticamente significaron la extinción del modelo familiar nuclear patriarcal donde el hombre era el sustentador y la mujer, ama de casa. Esto implica una desigualdad importante en cuanto a las oportunidades, logros y reconocimientos que pueden alcanzar, siendo ellas quienes deben sacrificar tiempo particular de ocio o capacitación, convirtiéndose en la variable de ajuste.
- Ø La división sexual del trabajo entre adultos es la consecuencia de una tradición de conductas que se van modelando desde temprana edad en varones y mujeres y que se consolidan con el correr de los años tanto en el ámbito público como el privado (en cuanto a la distribución de las responsabilidades familiares).
- Ø La distribución social del cuidado se relaciona como ya dijimos con la pobreza y con el círculo de la reproducción de la pobreza. Los hogares con mayor número de hijos y bajos ingresos, y más aún los monoparentales, inciden en la inserción temprana de sus hijos/as en el trabajo doméstico en casa de terceros y en el reemplazo de los adultos en las tareas del hogar,

La dificultad que enfrentan las **trabajadoras domésticas** para trabajar remuneradamente y cuidar a sus familias compromete su calidad de vida y la de los cuidados que reciben los miembros de su hogar. Además, estas trabas, se convierten en serios limitantes para su necesaria y deseable inserción laboral, acotando de esta manera su capacidad de producir ingresos y su autonomía económica.

### **POLÍTICAS DE CUIDADO**

Organización social de los cuidados es injusta porque se dan 3 condiciones:

1. No existe responsabilidad social sino que está privatizada, se asocia a las mujeres (feminizada) y es inequitativa el acceso a los cuidados diferencia a las clases sociales (se hacen los del hogar y los de hogares ajenos y esto perpetúa esta situación por no estar valorizado, no hay acceso a derechos sociales y

reproductivos, hay mayor necesidad y peores condiciones para cubrir las propias necesidades).

2. Son asunto de mujeres, hay reestratificación de trabajos de cuidado. División sexual del trabajo desigual.
3. Nexos sistémicos entre cuidados y desigualdad. Es un nodo de vulneración de derechos (de trabajo y del derecho a ser cuidado). La condición migratoria es un eje de diferenciación social y desigualdad.

El cuidado es un derecho universal, de todas y todos los ciudadanos; los cuidados se brindan y se reciben en un marco de responsabilidad social. Se puede ser autovalente y dependiente en materia de cuidados.

La doble dimensión del cuidado como derecho requiere que ambas partes se encuentren reconocidas como sujetos del derecho, es decir que no puede haber cuidado de calidad si alguna de las partes tiene sus derechos vulnerados (malas condiciones de trabajo, falta de retribución, etc).

Así, se incluye al cuidado como un **cuarto elemento del Estado de Bienestar** (junto a los pilares clásicos de salud, educación y seguridad social) que amplía la función garantista del Estado desde el enfoque de las políticas sociales de nueva o segunda generación; *“no ya como excepción cuando no hay familia que pueda asumirlo, sino como nueva regularidad social”*.

Actualmente, existe una fuerte tendencia para el cuidado (sea **reconocido, redistribuido y reducido** (parafraseando a Elson, 2008). Tomar al cuidado en serio significa entender la totalidad de sus contribuciones al desarrollo humano, sin perder de vista *quién* las está haciendo: en otras palabras, quién está cargando con las "dichas y desdichas" del trabajo de cuidado (Benería; 20).

El reconocimiento también consiste en evitar que la provisión de cuidado no remunerado se dé por sentada (como si el cuidado fuera un “bien libre”), y comprender las normas sociales y los estereotipos de género que hacen de las mujeres las principales proveedoras de cuidado (Esquivel; 2011). El reconocimiento significa también cuestionar las relaciones de poder. Éstas se pueden ver reflejadas en los discursos que subvaloran el cuidado, ya sea explícitamente o porque omiten la discusión del cuidado en las conversaciones sobre el desarrollo. Un efecto particular de la **infravaloración del cuidado es la baja remuneración y las malas condiciones laborales de las y los trabajadores del cuidado.**

Los costos de brindar cuidados recaen desproporcionadamente sobre las mujeres, especialmente las más pobres. Cuando estos costos de tiempo son el resultado de la falta de infraestructura social o doméstica, entonces la *reducción* del trabajo de cuidado se

transforma en un beneficio social (PNUD 2009). La inclusión de esta temática en la agenda pública, contribuye a reducir los costos que recaen sobre quienes participan en las actividades domésticas y de cuidado no remunerado, especialmente las mujeres pobres.

Una proporción considerable de empleadas domésticas son madres, están solas en la crianza de sus hijos, y son las principales responsables de las tareas del hogar y de cuidado dentro de sus propias familias. Ellas no tienen garantizados los servicios mínimos de cuidado en su trabajo, existe una oferta muy restringida de servicios públicos de cuidados y no pueden, con los magros ingresos que perciben con su trabajo, contratar los servicios de cuidado privados que se ofrecen en el mercado.

### **ACCIONES PROPUESTAS:**

**Es importante diferenciar las políticas que se dirigen sólo a la satisfacción de las necesidades prácticas<sup>1</sup> de las mujeres (operan sobre la condición y no sobre la posición de la mujer) y quedan a nivel técnico; pero si se pretende abordar el campo de los intereses estratégicos<sup>2</sup>, requiere la transformación de los roles tradicionales de género operando sobre el nivel político.**

1. Políticas dirigidas a satisfacer las necesidades prácticas de género, es decir, orientadas a incidir en las condiciones de vida de las mujeres.
  - Políticas sectoriales que es necesario formular y ejecutar en salud, trabajo, educación, participación política, etc., para garantizar los criterios de género en el diseño cada una de ellas.
  - Enfoque de ciclo de vida y pertinencia étnico-cultural.
2. Políticas dirigidas a satisfacer necesidades estratégicas de género, orientadas a modificar la subordinación de género.

En términos de la programación, los intereses estratégicos deberán ser la base para apuntar a cambios en la división sexual del trabajo, los derechos legales, el incremento de la ciudadanía, la concientización y apoyo para erradicar la violencia doméstica; así como en el

---

<sup>1</sup> Las necesidades e intereses de las mujeres refieren mayoritariamente a las **tareas de reproducción** (cuidado, salud, distribución del presupuesto familiar, etc.).

<sup>2</sup> las necesidades estratégicas de género son **aquellas que las mujeres mismas identifican a partir de su posición de subordinación en sus respectivas sociedades**. Se relacionan con cuestiones de poder y control y a la explotación producto de la división sexual del trabajo.

control y la decisión autónoma sobre el propio cuerpo, entre otros. Cabe aclarar que no es fácil para las mujeres, sobre todo para las que están en situación de pobreza, identificar estas necesidades. De hecho, para promover la reflexión al respecto se requiere construir espacios de oportunidad que habiliten su visualización, formulación e inclusión en la agenda de actuación.

**Obviamente, cubrir las necesidades prácticas de género son esenciales para mejorar las condiciones de vida, pero ello no resuelve per se las desventajas de su subordinación en la sociedad.** Ello puede, de hecho, reforzar negativamente la división del trabajo por género (Anderson, 2002).

## EN POLÍTICAS SOCIALES

- Revisar las condicionalidades de los programas de transferencias de ingresos y sus formas de implementación, incorporando mecanismos que promuevan la corresponsabilidad de los hombres/padres en las tareas del cuidado.
- Incorporar contenidos de capacitación y formación sobre derechos de las mujeres, autoestima, reflexiones sobre las desigualdades de género, prevención de embarazos en la adolescencia, entre otros, dentro de los currículos de capacitación. De esa forma, los procesos de formación podrán contribuir al empoderamiento y autonomía de las mujeres, agregando estrategias de salida e incorporación en programas generadores de ingresos, por medio de emprendimientos económicos con capitales semillas y asistencia técnica productiva y comercial de los productos que elaboren, por ejemplo.
- Facilitar puentes de relación con otras políticas sectoriales que faciliten a las mujeres la finalización de sus estudios básicos y secundarios, la inclusión en espacios de formación laboral certificados y la vinculación con actividades productivas.
- Incluir la condicionalidad y obligatoriedad de implementar programas de construcción de nuevas masculinidades para las parejas de las mujeres usuarias de los programas de transferencias.
- Elevar condicionalidades a nivel de educación secundaria, para que las adolescentes no abandonen su educación formal, una vez finalizada la primaria.
- Fortalecer los mecanismos de representación y participación de las mujeres, como componentes indispensables en la reorientación de los programas de transferencias, en un sentido potenciador de las capacidades y oportunidades reales de vida de las mujeres.
- Desarrollar y ampliar programas y mecanismos que garanticen la incorporación de mujeres en procesos productivos generadores de ingresos, y que promuevan la independencia económica, focalizados en áreas rurales y zonas marginales urbanas.

- Garantizar los derechos sexuales y reproductivos, promoviendo y facilitando el acceso de mujeres y hombres a servicios de planificación familiar, focalizando las áreas rurales para que las mujeres tengan capacidad de decisión informada de cuándo y cuántos hijos tener cuando; de igual manera, para que tengan el derecho a una vida libre de violencias, principalmente la violencia sexual, el derecho a servicios adecuados relacionados a la reproducción, incluyendo la prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA
- Embarazo adolescente y culminación de estudios.
- Políticas de Seguridad o Protección Social, donde las mujeres sean las sujetas de derechos y no beneficiarias, mucho menos simples intermediarias para sustituir la función pública.

#### **EN POLITICAS DE EMPLEO:**

- Establecer regímenes de licencias parentales que tengan en cuenta la distribución equitativa de tareas de cuidado entre varones y mujeres, conciliando la vida familiar y laboral de los trabajadores.
- Promover sistemas de cuidado en vinculación con sectores públicos y sociales generando espacios de cuidado con horario extendido que cumplan con estándares de calidad y faciliten la inserción de las mujeres en el ámbito laboral y en espacios formativos.
- El cuidado no es una responsabilidad privada de las familias, y en su interior, de las mujeres, sino que obliga a avanzar hacia la conformación de una sociedad en la cual la responsabilidad sea compartida entre las familias, el Estado, el mercado y la sociedad. De modo similar, es necesaria una revalorización de las labores domésticas y de su división entre hombres y mujeres, y entre mujeres de distintos sectores socioeconómicos.
- Propiciar políticas que brinden incentivos económicos para la redistribución de las responsabilidades del cuidado al interior de los hogares (brechas salariales por género, diferentes oportunidades laborales).
- En cuanto al trabajo doméstico en general es preciso avanzar en la regularización e inspección de la actividad. Según datos oficiales y de la OIT, el trabajo doméstico sigue siendo uno de los sectores que actualmente presentan altos grados de informalidad junto al cuentapropismo, el trabajo agrario y el empleo asalariado en la construcción y el comercio.

### **Políticas dirigidas a facilitar o propiciar la emergencia de condiciones no sexistas**

- Modificar la concepción tradicional de los roles domésticos y de la división sexual del trabajo. Conciliación de la vida laboral y familiar mediante una protección laboral adecuada y responsabilidades familiares compartidas en el hogar.
- Políticas dirigidas a garantizar la visibilización de la intervención de las mujeres y sus aportes reales en áreas no tradicionales de intervención significativa para ellas y valorizar y visibilizar sus aportes en las necesidades tradicionales.